



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Convocatoria para la concesión de préstamos para nuevas inversiones, ampliación o modernización de la capacidad productiva y financiación de activo circulante 2018

Extracto del acuerdo adoptado el 16 de febrero de 2018 por el Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR) de la Diputación Provincial de Burgos, por el que se establece el régimen de los préstamos a conceder para creación de nuevas empresas, ampliación o mejora de la capacidad productiva de las empresas existentes y/o financiación de activo circulante para las empresas en funcionamiento.

BDNS (Identif.): 387116.

«De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «Ayudas y Subvenciones», así como en la página de SODEBUR (www.sodebur.es), en el mismo apartado.

Primero. – Beneficiarios: Promotores: Personas físicas o jurídicas con proyectos destinados al autoempleo y/o con proyectos de inversión para la creación, ampliación o modernización de pequeñas empresas que creen o mantengan empleo en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.

Segundo. – Objeto: Fomento de nuevas inversiones tanto en activo como en circulante; ampliación o mejora de la capacidad productiva de empresas existentes (activo y circulante) y/o financiación de activo circulante para empresas en funcionamiento.

Tercero. – Actuaciones subvencionables: Préstamos reembolsables hasta el presupuesto global para el año 2018, para actuaciones que fomenten el objeto indicado, y cuyos beneficiarios en el caso de autoempleo deben estar empadronados en una entidad local de menos de 20.000 habitantes, y para empresas, deberán tener el domicilio fiscal en una localidad de la provincia de Burgos de las características indicadas.

Cuarto. – Cuantía: El presupuesto total asignado a esta convocatoria es de 300.000 euros, con cargo al presupuesto de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR) del año 2018, sumado a las amortizaciones anuales de los préstamos ya concedidos y los que se concedan a lo largo del año, que serán reinvertidos en nuevos proyectos.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes: El plazo para la presentación de las solicitudes permanecerá abierto hasta la adjudicación de la totalidad del presupuesto asignado.



Sexta. – Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la página de SODEBUR, apartado «Subvenciones» (www.sodebur.es) así como en la de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>).

En Burgos, a 22 de febrero de 2018.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel